

# Seguro: Dependencia

## Documento de información sobre el producto de seguro

Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, bajo clave P0081

Producto: Dependencia



**PREMAAT**  
SEGUROS Y AHORRO

IPPRDE0319

Este es un documento normalizado del Producto de seguro conforme establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el Producto que se le presenta, así como otros aspectos destacados del mismo, unos y otros, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que le han sido facilitados, así como en las Condiciones Generales que conformarán en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que se sujetarán la Aseguradora y el Contratante y/o Asegurado. Este documento normalizado no tiene valor contractual.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro que permite al Cliente cubrir las gestiones y gastos derivados de una situación de dependencia permanente en la que, debido a la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, motivadas por razones derivadas de la edad, enfermedad o discapacidad, precise de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria. Así, el seguro de dependencia permite afrontar este tipo de situaciones con una posición económica holgada, permitiendo al mutualista mantener la mayor autonomía. Asimismo, la contratación del seguro de dependencia permite disfrutar de otros servicios adicionales asociados a este producto, como asistencia domiciliaria y consultas telefónicas relacionadas con temas jurídicos y de salud. Este seguro es totalmente compatible con las prestaciones públicas, en el caso de tener derecho a ellas.



### ¿Qué se asegura?

Usted podrá contratar, todas o algunas de las siguientes **garantías básicas**:

- ✓ Prestación por Dependencia Severa (Grado II) por la que Premaat se obliga a pagar al beneficiario la prestación convenida si se ve afectado durante el periodo de cobertura de un Grado de Dependencia Severa.
- ✓ Prestación por Gran Dependencia (Grado III) por la que Premaat se obliga a pagar al beneficiario la prestación convenida si se ve afectado durante el periodo de cobertura de un Grado de Gran Dependencia.

Adicionalmente, la contratación del seguro de dependencia permite disfrutar de los siguientes **servicios adicionales asociados al producto** por parte del asegurado, su cónyuge e hijos, transcurrido un mes desde la fecha de emisión de la póliza:

- Consultas telefónicas ilimitadas sobre salud
- Consultas telefónicas ilimitadas sobre orientación jurídica.
- Servicio de ayuda domiciliaria en caso de convalecencia
- Tratamientos especializados a domicilio en caso de convalecencia.
- Telefarmacia
- Cuidado de mascotas

**Premaat se reserva el derecho a renovar, modificar o cancelar los anteriores servicios.**

**En cualquier caso, las condiciones de aceptación del riesgo, así como el importe de los capitales máximos a contratar para cada cobertura, quedarán establecidos según las Normas de Suscripción de Premaat. Esta información se facilitará en la documentación contractual que se le facilite.**

Definiciones:

- **Dependencia Severa" (Grado II de Dependencia):** el estado en el que la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.
- **Gran Dependencia (Grado III de Dependencia):** el estado en el que la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.



### ¿Qué no está asegurado?

Usted no estará asegurado si se produce alguno de los hechos que se incorporan en el contrato de seguro, entre los que **podemos destacar**, los siguientes:

- ✗ Los siniestros provocados dolosamente por el asegurado, beneficiario o derechohabientes.
- ✗ Los siniestros causados voluntariamente por el Asegurado durante el primer año de vigencia del contrato.
- ✗ Los siniestros que no den lugar a una Dependencia Severa y/o Gran Dependencia.
- ✗ Los siniestros ocurridos en la práctica de ejercicios acrobáticos y deportes considerados como peligrosos, especificados en las Condiciones Generales del seguro.
- ✗ Las enfermedades que hayan sido diagnosticadas por primera vez antes de la fecha de inicio del seguro o bien hayan motivado una primera intervención quirúrgica anterior a la fecha de inicio de la cobertura del seguro.
- ✗ Las enfermedades preexistentes a la incorporación del Asegurado y que no hubiera sido declarada con anterioridad siempre y cuando Premaat haya solicitado una declaración del estado de salud o reconocimiento médico.
- ✗ Los siniestros derivados de un acto imprudente o negligencia grave del Asegurado declarado judicialmente.
- ✗ Los siniestros que pueda sufrir el Asegurado como resultado del uso como conductor o pasajero de motocicletas de una cilindrada superior a 125 c.c.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Entre las principales restricciones **podemos destacar**:

- ! Los siniestros que tengan lugar en alguno de los países que figuren en el listado que se anexe a las Condiciones Particulares. Este listado puede ser actualizado mensualmente por Premaat.
- ! Las restricciones y limitaciones respecto del período de cobertura, así como en relación con el importe de los capitales máximos a contratar para cada cobertura, especificados en las Condiciones Generales y Particulares del contrato de seguro.
- ! En algunas garantías se establece un periodo de carencia, entendiéndose por éste, el tiempo que debe transcurrir para que la cobertura del seguro sea aplicable.
- ! Los capitales máximos asegurados para cada cobertura, quedarán establecidos conforme a las normas de suscripción de Premaat.

# Seguro: Dependencia

## Documento de información sobre el producto de seguro

Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, bajo clave P0081

Producto: Dependencia



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ España
- ✓ Resto del mundo, siempre que 1) la residencia permanente del asegurado sea España y 2) el asegurado no pase más de trece (13) semanas en un período consecutivo de doce (12) meses fuera de España. Se excluyen aquellos siniestros que tengan lugar en alguno de los países que figuren en el listado que se anexe a Condiciones Particulares del contrato de seguro. Este listado puede ser actualizado mensualmente por Premaat



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

#### Principales obligaciones al comienzo del contrato

- Aportar la documentación requerida por Premaat para concluir la suscripción del Contrato de seguro.
- Realizar el Cuestionario de Salud indicando todas las circunstancias personales conocidas por el cliente que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firmar el Contrato de seguro
- Pagar el precio del seguro.

#### Principales obligaciones durante la vigencia del contrato

- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que, de haber sido conocidas por Premaat en el momento de la perfección del contrato, no lo habría celebrado, o lo habría concluido en condiciones más gravosas.
- Comunicar la modificación de cualquier variación de su situación personal, familiar o profesional, en especial, los cambios que pudieran tener relevancia fiscal o en las coberturas aseguradas.

#### Principales obligaciones en caso de solicitud de la indemnización

- Comunicar el acaecimiento del siniestro lo antes posible y, en todo caso, en el plazo de siete (7) días a que aquél hubiera tenido lugar.
- Aportar la documentación indicada en las Condiciones Generales y especificadas en las Condiciones Particulares para la determinación de la prestación.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El recibo del seguro se domiciliará en la cuenta bancaria que usted nos indique.

Usted podrá elegir entre las siguientes opciones de pago:

- Un pago único al año.
- Pago semestral, con los correspondientes recargos que quedarán determinados en las Condiciones Particulares.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato de seguro es anual renovable, aunque usted lo pague a plazos.

El contrato comienza y finaliza en las horas y fechas establecidas en las Condiciones Particulares.

El seguro se renovará anualmente de forma automática, salvo que Usted se oponga a la renovación mediante notificación escrita dirigida a Premaat con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida en sus Condiciones Particulares, así como en caso de que Premaat se oponga a su prórroga, comunicándosele a Usted con al menos dos meses de antelación a la conclusión del período en curso. Asimismo, las coberturas contratadas y sus modificaciones o adiciones no tomarán efecto mientras no haya sido satisfecho el primer recibo de la prima, salvo pacto en contrario establecido en las Condiciones Particulares.

El contrato finaliza por el acaecimiento de las causas de extinción previstas en las Condiciones Generales, o al cumplimiento de la edad límite establecida en las Condiciones Particulares del contrato de seguro.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Para la no renovación del contrato, prevista en el apartado anterior, usted podrá ponerse en contacto con Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija mediante comunicación escrita a la dirección de nuestro domicilio social, sita en calle Juan Ramón Jiménez, 15 – 28036, Madrid, o bien, mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [premaat@premaat.es](mailto:premaat@premaat.es) Asimismo, y para el mismo fin, podrá contactar con la oficina donde contrató el seguro.